

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD**  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 232-2024-UNDC/CO**

Cañete, 01 de julio de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de junio de 2024; proveído n° 503234 de 25 de junio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; oficio n.° 778-2024-UNDC/P/VPAC de 24 de junio de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; informe n.° 702-2024/UNDC/FCE/FFOP de 19 de junio de 2024 emitido por el coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales; oficio n.° 093-2024/UNDC/FCE-DAEG-ROAB de 19 de junio de 2024 emitido por el responsable del Departamento Académico de Estudios Generales; oficio n.° 673-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de 23 de mayo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNDC/CO**

manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, bajo este marco normativo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2024-UNDC/CO de 08 de abril de 2024, se aprobó, la contratación de veintiocho (28) docentes invitados por necesidad de servicio en cuatro (04) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, en la modalidad de locación de servicios, de manera temporal, sin subordinación, y según los términos de referencia que indique el área usuaria, que serán asumidos por cada Departamento Académico, para el semestre académico 2024-I;

Que, mediante oficio n.° 093-2024/UNDC/FCE-DAEG-ROAB de 19 de junio de 2024, en atención al oficio n.° 673-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH, el responsable del Departamento Académico de Estudios Generales solicita al coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales, la modificación del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2024-UNDC/CO en mérito a la solicitud de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, con eficacia a partir del 27 de mayo de 2024, en el extremo de la carga académica de la plaza n.° 07, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES								
SIN PLAZA								
N°	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE INVITADO
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
7		DCB2	Métodos de Estudios Universitarios	I	4	8	16	LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
			Métodos de Estudios Universitarios	I	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES								
SIN PLAZA								
N°	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE INVITADO
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
7		DCB2	Matemática Básica I	I	6	4	16	LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
			Matemática Básica I	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNDC/CO**

Que, con informe n.° 702-2024/UNDC/FCE/FFOP de 19 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales solicita a la Vicepresidencia Académica, la modificación del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2024-UNDC/CO, debiendo modificarse la carga académica de la plaza n.° 7 respecto a las asignaturas del docente Mg. Guido Ruben Lucas Valdez, con eficacia a partir del 27 de mayo de 2024, tal como se detalla párrafos arriba;

Que, en ese sentido, con oficio n.° 778-2024-UNDC/P/VPA de 24 de junio de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2024-UNDC/CO, con eficacia a partir del 27 de mayo de 2024, en el extremo de la carga académica de la plaza n.° 7;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, con proveído n° 503234 de 25 de junio de 2024, la PCO deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2024;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en Sesión Ordinaria N° 026-2024 de 27 de junio de 2024, **ACORDÓ** aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2024-UNDC/CO en el extremo referido a la carga académica del docente Mg. Lucas Valdez Guido Rubén con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo del 2024 a fin de proseguir con los desembolsos pendientes, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la modificación del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2024-UNDC/CO en el extremo referido a la carga académica del docente Mg. Lucas Valdez Guido Rubén (plaza n.° 7) con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo del 2024 a fin de proseguir con los desembolsos pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES								
SIN PLAZA								
N°	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE INVITADO
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
7		DCB2	Metodos de Estudios Universitarios	1	4	8	16	LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
			Metodos de Estudios Universitarios	1	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNDC/CO

**DEBE DECIR:**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES								
SIN PLAZA								
N°	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE INVITADO
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
7		DCB2	Matemática Básica I	I	6	4	16	LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
			Matemática Básica I	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Estudios Generales, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Handwritten signature]*

Abc. MIRIAM JANET RIOS RAMOS  
Secretaria(e) General  
Universidad Nacional de Cañete